Tacuarembó, 14 de junio de 2019.

**D. 32/19.-** En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 13 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 21 votos en 30 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO;** el Expediente Interno Nº 123/18 caratulado ***“****INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO; eleva Exp. Nº 1377/14, solicitando anuencia para adquirir 14 hectáreas de parte del Padrón Nº 3209, sito en la 15º Sección Catastral de Tacuarembó, por título compraventa y modo tradición, a la propietaria Sra. Susana Begué Ciancio, donde se encuentra el vertedero de Achar”;*-----------------------------------------------------------------

**RESULTANDO I;** que por Oficio Nº 297/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, el Ejecutivo Departamental solicita anuencia para adquirir a la Sra. Susana Begué Ciancio, por título compraventa y modo tradición, 14 hectáreas que forman parte del padrón Nº 3209 de la 15ª Sección Catastral de Tacuarembó, superficie que viene siendo utilizada desde tiempo atrás como vertedero de Pueblo “*Achar*” con lo cual esta adquisición viene a regularizar una situación de hecho, por el precio de U.I. 234.357,566 (Unidades Indexadas doscientas treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y siete con quinientos sesenta y seis);----------------

**RESULTANDO II;** que la Comisión de Finanzas y Presupuestos solicitó al Ejecutivo mediante Oficio Nº 722/2018, la remisión de un plano de mensura del citado lugar;---------

**RESULTANDO III;** que en cumplimiento de lo solicitado, el Sr. Intendente Departamental remitió plano de mensura, realizado por el Agrimensor Marcos Alonso, el cual obra a fs. 42 y 43 de este expediente;------------------------------------------------------------------------------

**CONSIDERANDO I;** que según informó el Encargado de la Junta Local de Achar en su nota del 26 de diciembre de 2013, desde el año 1996 se ha venido utilizando la superficie a adquirir, como basurero de la localidad de *Achar*, tratándose de un predio privado propiedad de la Sra. Susana Begué Ciancio, arrendado al Sr. Gambetta, quien ha manifestado tener inconvenientes con la presencia de este vertedero, que podrían solucionarse con un tejido que impida que vuelen plásticos y basura al resto del inmueble;-----------------------------------

**CONSIDERANDO II;** que a efectos de solucionar este inconveniente, corresponde en primer lugar adquirir la superficie ocupada por el vertedero y posteriormente proceder a su cercado;-------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSIDERANDO III;** que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 39 del TOCAF, se agregó a fs. 23, tasación efectuada por la Dirección Nacional del Catastro, la cual fijó el valor venal de la superficie a adquirir en la suma de 234.357,566 Unidades Indexadas;----------------

**CONSIDERANDO IV;** que según surge a fs. 28, la propietaria del bien acepta como precio de la futura compraventa la referida suma en Unidades Indexadas, la cual deberá convertirse a pesos uruguayos al valor de la fecha de la efectiva compra;------------------------------------------

**CONSIDERANDO V;** que mediante Resolución 1080/19, el Tribunal de Cuentas de la República, en Sesión de fecha 3 de mayo de 2019, acordó no formular observaciones a la adquisición de referencia;--------------------------------------------------------------------------------

**ATENTO;** a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley 9.515 y artículos 39 y concordantes del TOCAF;-----------------------------------------------------------

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1ro.-** Concédase la anuencia definitiva al Ejecutivo Departamental, para adquirir a la Sra. Susana Begué Ciancio, por título compraventa y modo tradición, 14 hectáreas que forman parte del padrón Nº 3209 de la 15ª Sección Catastral de Tacuarembó, según plano de mensura que obra a fs. 42 y 43, por el precio de Unidades Indexadas doscientas treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y siete con quinientos sesenta y seis (U.I. 234.357,566), cuyo destino será continuar siendo utilizado como vertedero de Pueblo “*Achar*”, tal como sucede desde el año1996.

**Artículo 2do**.- Instar a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a tomar los recaudos necesarios para minimizar el impacto medioambiental que provoca el vertedero.

**Artículo 3ero.-** Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “***Gral. José Artigas***” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**POR LA JUNTA:**

**Juan EUSTATHIOU José Felipe BRUNO**

***Secretario General Presidente***

***DGS/ggaf***